

IQUIQUE, 27 de diciembre de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 2888.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 28.01.2016.-

b.- El Memorando 89279 de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, de fecha 26.12.2018, que solicita la emisión del presente instrumento.

**DECRETO:**

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Cooperación, suscrito con **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL, CONAF**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
CORPORACION NACIONAL FORESTAL REGION TARAPACA  
Y  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

En Iquique, a 22 de octubre de 2018, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL R.U.T. N°61.313.000-4**, en adelante también llamada **CONAF REGION DE TARAPACA o CONAF**, debidamente representada según se acredita, por su Director Regional, don Juan Ignacio Boudon Huberman, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°16.211.540-5, ambos con domicilio en Av. Diagonal Francisco Bilbao N°3692 en la ciudad de Iquique, y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, R.U.T. N°70.777.500-9**, en adelante **UNAP**, representada por su Rector, don Gustavo Antonio Soto Bringas, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°6.829.992-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°2120, vienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:



**PRIMERO:** La **Corporación Nacional Forestal**, organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya misión es contribuir al desarrollo del país a través de la conservación del patrimonio silvestre y el uso sostenible de los ecosistemas forestales, tiene dentro de sus objetivos estratégicos:

- Fortalecer integralmente el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, incorporando herramientas modernas de administración y optimización de sus recursos.
- Incentivar la creación y manejo del recurso forestal que permitan la generación de bienes y servicios ambientales, con énfasis en los pequeños y medianos propietarios.
- Proteger los ecosistemas forestales de los agentes y procesos dañinos tales como el fuego, la desertificación y otras formas de deterioro.
- Fortalecer la participación de la ciudadanía y de los actores locales asociados a las áreas silvestres protegidas y a los ecosistemas forestales, a través de la implementación de programas y mecanismos de educación y desarrollo comunitario.

**SEGUNDO:** La **Universidad Arturo Prat** es una es una Corporación autónoma de Derecho Público, creada en el año 1984 por la Ley N° 18.368, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y se dedica a la enseñanza y cultivo superior de las artes, letras y ciencias. Tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable. Dentro de Unidades Académicas, se encuentra el Centro de Investigación en Medio Ambiente (CENIMA), que como objetivos:

- Generar y desarrollar, en forma multidisciplinaria e interdisciplinaria, investigaciones en ciencias y tecnologías, programas, proyectos y estudios en el ámbito ambiental, en apoyo al desarrollo sostenible del país.
- Mantener información actualizada de los principales componentes ambientales del norte grande, organizarla para usos específicos y ponerla a disposición de los organismos del estado y otros usuarios.
- Elaborar y ejecutar programas formativos, en conjunto con los departamentos, a nivel de pre y postgrado en ciencias y tecnologías ambientales

**TERCERO:** La Corporación Nacional Forestal y la Universidad Arturo Prat reconocen la necesidad de aunar esfuerzos entre ambas instituciones con el fin de optimizar la realización de actividades en el marco de sus objetivos corporativos, por lo tanto, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación con la finalidad de desarrollar investigaciones, proyectos y actividades, cuyo propósito final es contribuir al mejoramiento de la conservación de la flora y fauna de las áreas silvestres protegidas del Estado (SNASPE) y ecosistemas de la Región de Tarapacá.

**CUARTO:** Mediante este Convenio la UNAP y CONAF se comprometen a desarrollar proyectos específicos, entre otros, en las siguientes líneas temáticas dentro del ámbito de los objetivos de cada institución:





- Educación Ambiental, que comprende actividades tales como charlas y talleres destinados a las comunidades del territorio de las unidades del SNASPE.
- Generación de investigación científica con el propósito de conocer las variables ambientales y el estado actual de los objetos de conservación de las Áreas Silvestres Protegidas de la Región de Tarapacá
- Asesoría en aspectos sociológicos, culturales y arqueológicos entre otros, para el trabajo con las comunidades Aymaras insertas en las unidades SNASPE.

**QUINTO:** Para que se entienda contratada y legalmente acordada cualquiera de las actividades anunciadas anteriormente, y otras a determinar a futuro, las partes suscribirán Convenios Complementarios Específicos en los que se detallará el o los objetivos propuestos, las obligaciones y derechos de cada parte, así como los procedimientos a seguir. Los proyectos serán creados y coordinados en el Convenio Marco de Cooperación y tendrán su propio financiamiento según se convenga en cada oportunidad. Sin perjuicio de su autonomía, estos proyectos serán supeditados a la aprobación conjunta de ambas partes, no pudiendo ejecutarse sin el consentimiento de la otra.

Para la correcta coordinación de este Convenio las partes designan como representantes al Jefe del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas, por parte de CONAF, y al Director del CENIMA, por parte de UNAP, quienes tendrán la obligación de responder ante sus respectivas instituciones del avance y funcionamiento de los proyectos dependientes de este Convenio de Cooperación.

**SEXTO:** El presente Convenio Marco de Cooperación, tendrá una duración de cinco años y comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años, a menos que ambas o cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término por escrito a la otra, con a lo menos treinta días de anticipación y previa presentación de los finiquitos financieros y técnicos pendientes a esa fecha, si es que existieran.

**SÉPTIMO:** El convenio será financiado por el aporte en dinero u otros que ambas partes voluntariamente convengan para cada Proyecto Específico que se ejecute al amparo de este Convenio Marco.

Sin perjuicio de lo anterior, los gastos administrativos derivados del presente convenio serán asociados a cada uno de los Proyectos específicos que surjan producto de este Convenio.

**OCTAVO:** Para los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Juan Ignacio Boudon Huberman, para representar a la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, consta en Resolución N° 398 de fecha 9 de mayo del año 2018, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La personería de don Gustavo Antonio Soto Bringas para representar a la **UNIVERSIDAD**



ARTURO PRAT, consta del Decreto N° 580 de fecha 28 de diciembre del año 2015, del Ministerio de Educación, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero del año 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**DÉCIMO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de CONAF y dos en poder de la UNAP.

JUAN IGNACIO BOUDON HUBERMAN  
DIRECTOR REGIONAL  
CONAF TARAPACÁ

GUSTAVO SOTO BRINGAS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



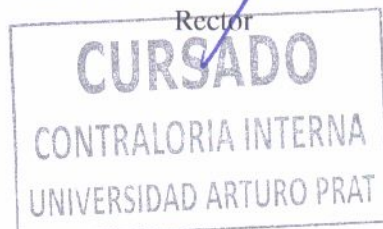
EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA  
Secretario General

**DISTRIBUCIÓN:**

Según envío vía email a base de datos decretos-2018,-  
GSB/ECS/rcc



GUSTAVO SOTO BRINGAS  
Rector



04 ENE 2017



**MEMORANDUM** RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 20/12/18.-

Nº Reg.: 1546.-

A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**  
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). MARÍA GÁTICA JORQUERA**  
Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado / Sede Iquique

REF : SOLICITA DECRETO EXENTO PARA CONVENIO MARCO CONAF

FECHA : Miércoles, 26 de Diciembre de 2018

---

Por intermedio del presente, agradecería a usted emitir decreto exento para convenio marco de cooperación entre la Corporación Nacional Forestal Región de Tarapacá y la Universidad Arturo Prat

Sin otro particular, saluda atentamente.

MGJ/mes  
Cc: Maritza Espinoza Silva

Archivos Adjuntos:  
convenio\_cooperacion\_unapconaf\_2018\_revisado.docx



**MARÍA GÁTICA JORQUERA**  
Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado  
CDT: 2018afabc55f3ff6923df0





# HOJA DE PROYECTO

REVISADO POR:	JOSE REYES RODRIGUEZ
NOMBRE PYTO:	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL REGIÓN DE TARAPACÁ Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
COD. GEST. PYTO	
RECHA RECEPCION:	23-11-2018
ENTREGADO PARA FIRMA:	

## OBSERVACIONES

FECHA	COMENTARIOS
23-nov-18	SE RECEPCIONA CONVENIO
	CONVENIO ES DE COOPERACIÓN, NO TIENE GASTOS ASOCIADOS
27-nov-18	SE ENVIA A FIRMA JEFE INSTITUCIONAL DE FINANZAS
17. dic. 18	Se envió a firma Abogada Unidad Jurídica Institucional.
	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA</p> <p style="text-align: center; margin: 0;">18 DIC 2018</p> <p>Fecha: _____</p> <p>N° Registro: <u>742</u></p> </div>

NOTA: PRESUPUESTO REVISADO Y PREOBLIGADO (contemplado) AL no Aplica

17. dic. 2018.  
\_\_\_\_\_  
Fecha

  
\_\_\_\_\_  
APROBADO POR



**HOJA DE RUTA APROBACIÓN INSTITUCIONAL DECRETOS**  
**CONVENIOS**

Unidad de Presupuesto

N°052

Código VRIIP: 0000-18

<b>Convenios:</b>	Financiamiento <input type="checkbox"/>	Específico <input type="checkbox"/>	Marco <input checked="" type="checkbox"/>
	Contratos: <input type="checkbox"/>	Resolución <input type="checkbox"/>	Aporte <input type="checkbox"/>






**Nombre del Proyecto / Convenio**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION  
CORPORACION NACIONAL FORESTAL REGION TARAPACA Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

**Centro Costo:**

**Nombre proyecto asociado:**

**Ruta de Aprobación para su Decreto**

Nombre	Cargo	Fecha Aprobación	Firma de él (la) Responsable
SILVIO ZEREGA MORALES	Vicerrector Investigación, Innovación y Postgrado (s)	22-11-2018	 
CRISTIAN RIVERA ARAVIRE	Jefe Institucional de Finanzas	13-12-2018	 (Por favor, una vez aprobado por Ud., remitir proyecto Original Completo a Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado)
ELSA BRAVO LINARES	Abogada Unidad Jurídica Institucional	20/12/18	 





CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS  
REGIÓN DE TARAPACA



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**  
**CORPORACION NACIONAL FORESTAL REGION TARAPACA**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

En Iquique, a 22 de octubre de 2018, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL** R.U.T. N°61.313.000-4, en adelante también llamada **CONAF REGION DE TARAPACA** o **CONAF**, debidamente representada según se acredita, por su Director Regional, don Juan Ignacio Boudon Huberman, chileno, casado, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°16.211.540-5, ambos con domicilio en Av. Diagonal Francisco Bilbao N°3692 en la ciudad de Iquique, y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, R.U.T. N°70.777.500-9, en adelante **UNAP**, representada por su Rector, don Gustavo Antonio Soto Bringas, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°6.829.992-6, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°2120, vienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** La **Corporación Nacional Forestal**, organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya misión es contribuir al desarrollo del país a través de la conservación del patrimonio silvestre y el uso sostenible de los ecosistemas forestales, tiene dentro de sus objetivos estratégicos:

- Fortalecer integralmente el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, incorporando herramientas modernas de administración y optimización de sus recursos.
- Incentivar la creación y manejo del recurso forestal que permitan la generación de bienes y servicios ambientales, con énfasis en los pequeños y medianos propietarios.







CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS  
REGIÓN DE TARAPACÁ



- Proteger los ecosistemas forestales de los agentes y procesos dañinos tales como el fuego, la desertificación y otras formas de deterioro.
- Fortalecer la participación de la ciudadanía y de los actores locales asociados a las áreas silvestres protegidas y a los ecosistemas forestales, a través de la implementación de programas y mecanismos de educación y desarrollo comunitario.

**SEGUNDO:** La **Universidad Arturo Prat** es una es una Corporación autónoma de Derecho Público, creada en el año 1984 por la Ley N° 18.368, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y se dedica a la enseñanza y cultivo superior de las artes, letras y ciencias. Tiene por misión la formación académica de excelencia con énfasis en la educación continua, fomentando la generación, transferencia y difusión de las ciencias, las humanidades, las tecnologías y las artes, al servicio del desarrollo social, cultural y económico de las personas, las comunidades regionales y del país, favoreciendo con ello procesos de desarrollo sustentable. Dentro de Unidades Académicas, se encuentra el Centro de Investigación en Medio Ambiente (CENIMA), que como objetivos:

- Generar y desarrollar, en forma multidisciplinaria e interdisciplinaria, investigaciones en ciencias y tecnologías, programas, proyectos y estudios en el ámbito ambiental, en apoyo al desarrollo sostenible del país.
- Mantener información actualizada de los principales componentes ambientales del norte grande, organizarla para usos específicos y ponerla a disposición de los organismos del estado y otros usuarios.
- Elaborar y ejecutar programas formativos, en conjunto con los departamentos, a nivel de pre y postgrado en ciencias y tecnologías ambientales

**TERCERO:** La Corporación Nacional Forestal y la Universidad Arturo Prat reconocen la necesidad de aunar esfuerzos entre ambas instituciones con el fin de optimizar la realización de actividades en el marco de sus objetivos corporativos,





CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS  
REGIÓN DE TARAPACÁ



por lo tanto, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación con la finalidad de desarrollar investigaciones, proyectos y actividades, cuyo propósito final es contribuir al mejoramiento de la conservación de la flora y fauna de las áreas silvestres protegidas del Estado (SNASPE) y ecosistemas de la Región de Tarapacá.

**CUARTO:** Mediante este Convenio la UNAP y CONAF se comprometen a desarrollar proyectos específicos, entre otros, en las siguientes líneas temáticas dentro del ámbito de los objetivos de cada institución:

- Educación Ambiental, que comprende actividades tales como charlas y talleres destinados a las comunidades del territorio de las unidades del SNASPE.
- Generación de investigación científica con el propósito de conocer las variables ambientales y el estado actual de los objetos de conservación de las Áreas Silvestres Protegidas de la Región de Tarapacá
- Asesoría en aspectos sociológicos, culturales y arqueológicos entre otros, para el trabajo con las comunidades Aymaras insertas en las unidades SNASPE.

**QUINTO:** Para que se entienda contratada y legalmente acordada cualquiera de las actividades anunciadas anteriormente, y otras a determinar a futuro, las partes suscribirán Convenios Complementarios Específicos en los que se detallará el o los objetivos propuestos, las obligaciones y derechos de cada parte, así como los procedimientos a seguir. Los proyectos serán creados y coordinados en el Convenio Marco de Cooperación y tendrán su propio financiamiento según se convenga en cada oportunidad. Sin perjuicio de su autonomía, estos proyectos serán supeditados a la aprobación conjunta de ambas partes, no pudiendo ejecutarse sin el consentimiento de la otra.

Para la correcta coordinación de este Convenio las partes designan como representantes al Jefe del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas, por parte







CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS  
REGIÓN DE TARAPACÁ



de CONAF, y al Director del CENIMA, por parte de UNAP, quienes tendrán la obligación de responder ante sus respectivas instituciones del avance y funcionamiento de los proyectos dependientes de este Convenio de Cooperación.

**SEXTO:** El presente Convenio Marco de Cooperación, tendrá una duración de cinco años y comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales y sucesivos de cinco años, a menos que ambas o cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término por escrito a la otra, con a lo menos treinta días de anticipación y previa presentación de los finiquitos financieros y técnicos pendientes a esa fecha, si es que existieran.

**SÉPTIMO:** El convenio será financiado por el aporte en dinero u otros que ambas partes voluntariamente convengan para cada Proyecto Específico que se ejecute al amparo de este Convenio Marco.

Sin perjuicio de lo anterior, los gastos administrativos derivados del presente convenio serán asociados a cada uno de los Proyectos específicos que surjan producto de este Convenio.

**OCTAVO:** Para los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Juan Ignacio Boudon Huberman, para representar a la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, consta en Resolución N° 398 de fecha 9 de mayo del año 2018, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La personería de don Gustavo Antonio Soto Bringas para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, consta del Decreto N° 580 de fecha 28 de diciembre del año 2015, del Ministerio





CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS  
REGIÓN DE TARAPACÁ



de Educación, con toma de razón por la Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero del año 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**DÉCIMO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de CONAF y dos en poder de la UNAP.

  
  
**JUAN IGNACIO BOUDON HUBERMAN**  
DIRECTOR REGIONAL  
CONAF TARAPACÁ

  
  
**GUSTAVO SOTO BRINGAS**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

